



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/10/15	Ho. 11:35
Numero: 827	Fojas: 21
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> LE 3115

NOTA N°: 184 /2015

LETRA: MUN. U.-

USHUAIA,

09 OCT 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2015, en el marco del expediente DU-6584-2015: “B-37-02 – Escuela “Julio Verne” s/habitabilidad – FOS – Estacionamiento”.

En tal sentido, se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E.y N. N° 50/2015, Acta Co.P.U. 182 de fecha 24 de setiembre de 2015 y Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

[Firma]

[Firma]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.6.1.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, autorizando un ancho de escalera de 0.96m para la parcela denominada catastralmente como Sección B, Macizo 37, Parcela 02 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al plano presentado en el Expediente Municipal DU- 6907/2015 obrante en fojas 7 del mismo.

ARTÍCULO 2º: EXCEPTUAR del cumplimiento de los Artículos VIII-V-5.1 y VIII-I.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela enunciada en el Artículo 1º, condicionando esto a la tramitación por parte del establecimiento Colegio Julio Verne del “Estacionamiento entre Discos”, sobre ambas márgenes de la intersección de las calles Tekenica y Karukinka, en la Dirección de Transito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º: EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.11.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, para la parcela enunciada en el artículo 1º, permitiendo la vista a predios linderos, quedando condicionado a la presentación de las correspondientes autorizaciones.

ARTÍCULO 4º: EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.8.1.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, para la parcela enunciada en el artículo 1º, condicionando ésto a que todos los locales de 1era categoría ventilen de forma mecánica permanente.

ARTÍCULO 5º: Las excepciones enunciadas anteriormente estarán condicionadas a que se mantenga el uso educativo en el edificio y se mantengan las superficies de acuerdo a los planos presentados, obrantes en fojas 7 y 8 del expediente DU 6584/2015.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación provisoria por el término de un (1) año, condicionando ésto a la presentación y ejecución de un plan de trabajo tendiente a mejorar la accesibilidad del edificio existente, que deberá ser aprobado por el área técnica municipal.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, girar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres

NOTA N° 105/ 2015

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 06 de agosto de 2015

Se realiza apertura del expediente administrativo **DU-6584/2015** de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

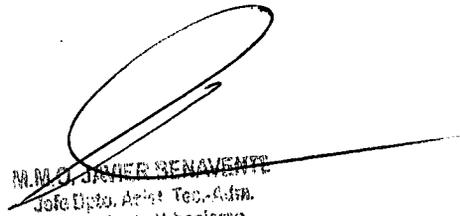
Dirección de Urbanismo – SSP y PU

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

B-37-02 Escuela “JULIO VERNE”
s/ Habitabilidad – FOS - Estacionamiento

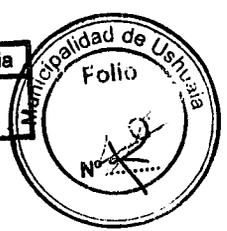

N. M. C. JACQUELINA BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Refollado N° 2



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.O.
NOTA REGISTRADA N° 03593
FECHA 03/08/11 HORA 06
RECIBIDO POR Kodyca

DISPOSICIÓN D.U. N° 01 12007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: KARUKINKA	N° 110
PROPIETARIO:	AERO CLUB USHUAIA	
OCUPANTE:	ESCUELA JULIO VERNE - CYNTHIA CORDI	
PROFESIONAL ACTUANTE:	Ma. VICTORIA CABEZAS	R.P.C.N°: 346
NOMENCLATURA CATASTRAL:	B - B7 - 02	
ZONIFICACION:	C.F.	
N° DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	VII. I. 1.5 - VIII. I. 1.2 ..	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOCILITA LA EXCEPCION:	III. 11.1 - III. 8.1. - III. 6.1. -	
N° DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		

FIRMA DEL PROPIETARIO

Lic. CYNTHIA A. CORDI
Escuela Julio Verne
Apoderada Legal

FECHA:

7/8/2015

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

Victoria Cabezas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. N° 01/12007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción (Anexo II).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. (Ordenanza Municipal N° 1507).

Ushuaia 25 de junio de 2015
Ref: Sección: B, Macizo: 37, Parcela: 02
Escuela Julio Verne Primario

Municipalidad de Ushuaia
Concejo de Planeamiento Urbano
Presente

Me dirijo a usted a los fines de solicitar excepción del edificio emplazado en la parcela de referencia:

Código de Edificación:

C.E. III.11.1 Vistas a predios linderos y entre unidades.

Se solicita permiso para las aberturas colocadas en los locales 2, 3, 18, 20 y 21. Se adjunta croquis indicativo.

Los cuales tienen vista a la parcela lindera encontrándose a 0.35 m de distancia con respecto al eje medianero. A sí mismo, existe un permiso por el propietario del predio lindero por esta cuestión antes mencionada.

C.E. III.8.1 Iluminación y ventilación.

Local 4. Se solicita autorización para la colocación de una abertura para permitir la iluminación y ventilación de este local, sobre el muro emplazado en el eje medianero, a una altura mayor de 2.00 m

C.E. III.6.1.1 Ancho mínimo paso escalera, 1.10 m

La escalera existente tiene un ancho mínimo de 0.96 m. Es un núcleo de circulación vertical, espacio no utilizado como salida de emergencia, ya que cada nivel cuenta con una salida de emergencia independiente.

Por lo que se solicita autorización para continuar con el actual funcionamiento de la misma, con la medida antes indicada.

Código de Planeamiento Urbano

C.P.U. VII.I.1.5 Fos. Según zonificación C.E. 0.80 FOS

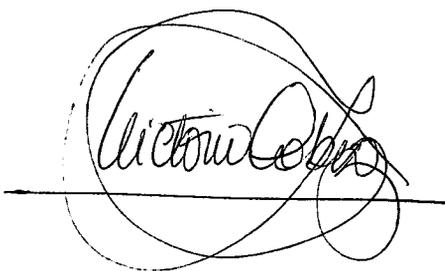
El edificio posee un factor de ocupación de suelo de 0.92

Se solicita permiso para mantener el factor de ocupación, ya que por el diseño del edificio y su emplazamiento no se encuentra solución posible para la disminución de la superficie.

C.P.U. VIII.I.1.2 Módulo de estacionamiento por aula.

Se solicita autorización para la colocación de discos, señalización por medio de cartelería, para el estacionamiento vehicular sobre el margen de vereda en la calle Karukinka n° 110.

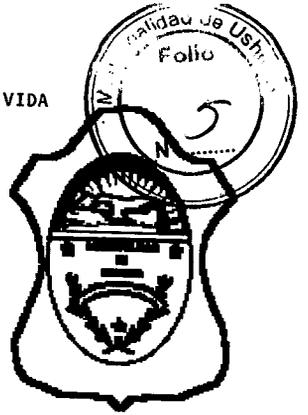
Sin otro particular, lo saluda atentamente



Lic. CYNTHIA A. CORDI
Escuela Julio Verne
Apoderada Legal

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas de Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia.
Dirección General de Rentas.

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°:0004712/2015 emitido el 03/08/2015
CONTRIBUYENTE :S-1
NOMBRE:AERO CLUB USHUAIA
DOMICILIO:KARUKINKA Y TEKENIKA 209 KARUKINKA Y TEKENIKA 209

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General, bajo el número de contribuyente indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales

Padron de Tasas Numero:1911
Nomenclatura Catastral:B 30037 0002
Titular:
BASE IMPONIBLE DETERMINADA DE OFICIO Exp:0--0

Impuesto Inmobiliario

Padron Inmobiliario N°:1911
Nomenclatura Catastral:B 30037 0002
Titular: AERO CLUB USHUAIA (S-1)

NO VALIDO PARA ESCRITURA, NI BAJA IMPOSITIVA

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante: DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS - MUN. USHUAIA

VALIDO HASTA EL: 10/08/2015

.....
INTERVINO

RECIBI CONFORME
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Municipalidad de Ushuaia

RECIBI CONFORME:.....

FIRMA

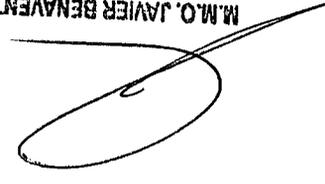
.....
Vto. Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Roberto Javier CECCO
Jefe Dpto. Atención al Público
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

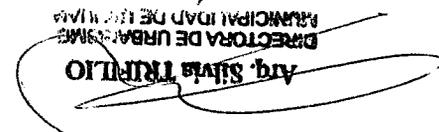
.....
ACLARACION

.....
DOCUMENTO

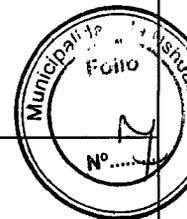
Nota: En Ayq. CASEROS informo que a la
brevedad se entregara copia de la
planilla, rubricada por el titular
del predio (AÑO CUBO USUARIA). -


M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Direccion de Urbanismo
Municipalidad de Uchumayo
05 JUL 2015
A60

Sra. Jefe Dto. C. y N.
Idear por la forma correspondiente para
dar continuidad al expediente.


Arq. Silvia TRUJILLO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE UCHUMAYO
06/08-11

PLANO MODIFICACIÓN DE OBRA EN EJECUCIÓN
USO PREDOMINANTE: COLEGIO



Propietario:

AERO CLUB USHUAIA

DOMICILIO: TKARUKINKA N° 110

PLANO DE ARQUITECTURA

ESC. 1:100

ZONIFICACION

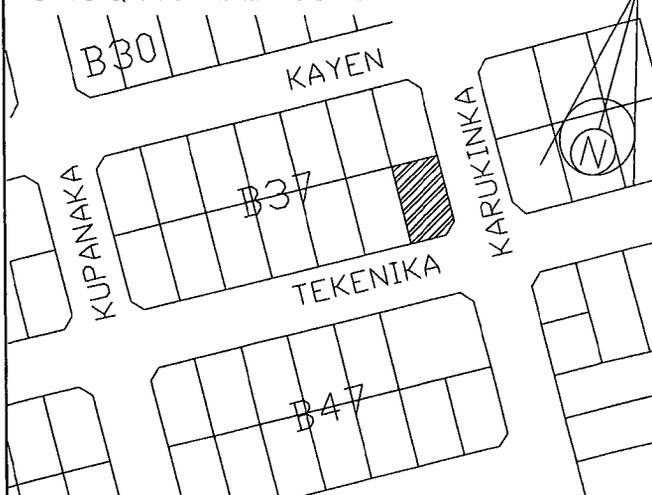
C.E.

D.U. 500 h/H
 D.N. 1000 h/H
 F.O.T. 2.30
 F.O.S. 0.92

PROPIETARIO

PROPIETARIO:
 FIRMA:
 DOMICILIO:

CROQUIS DE UBICACION:



PROYECTISTA

NOMBRE:
 FIRMA: *Victoria Cabezas*
 DOMICILIO: **Ma. Victoria Cabezas**
 Arquitecta
 M.P. 113 CATDF - M.M. 346

DIRECTOR DE OBRA

NOMBRE:
 FIRMA:
 DOMICILIO:

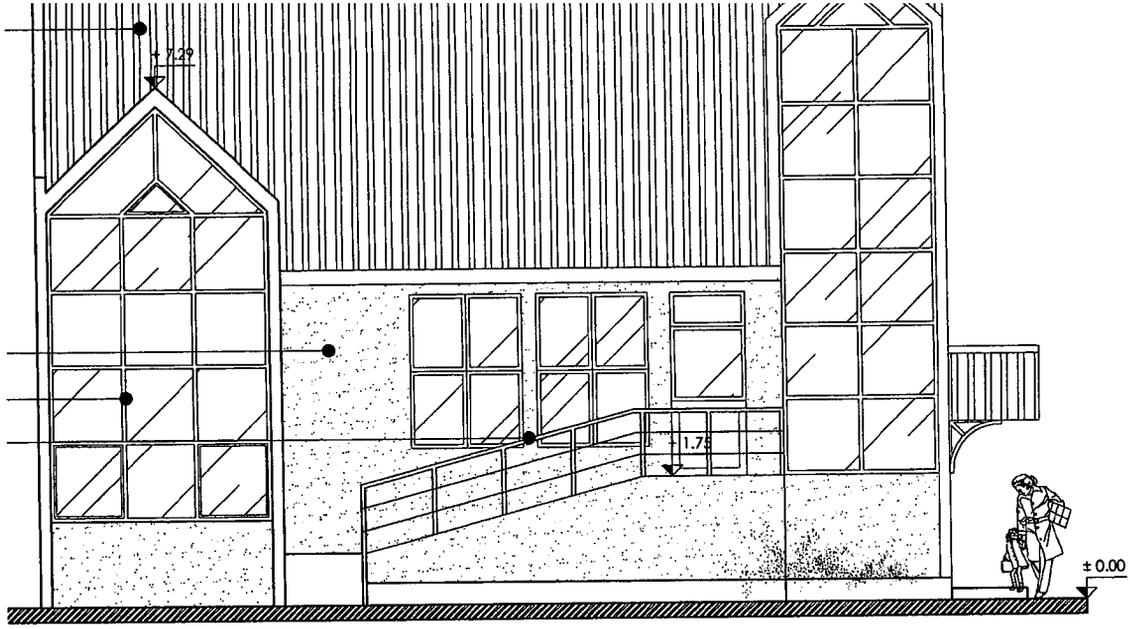
CUADRO DE SUPERFICIES

SUP. TERRENO 235.50 m²
 SUP. EXISTENTE 542.93 m²
 SUP. TOTAL LIBRE 18.36 m²

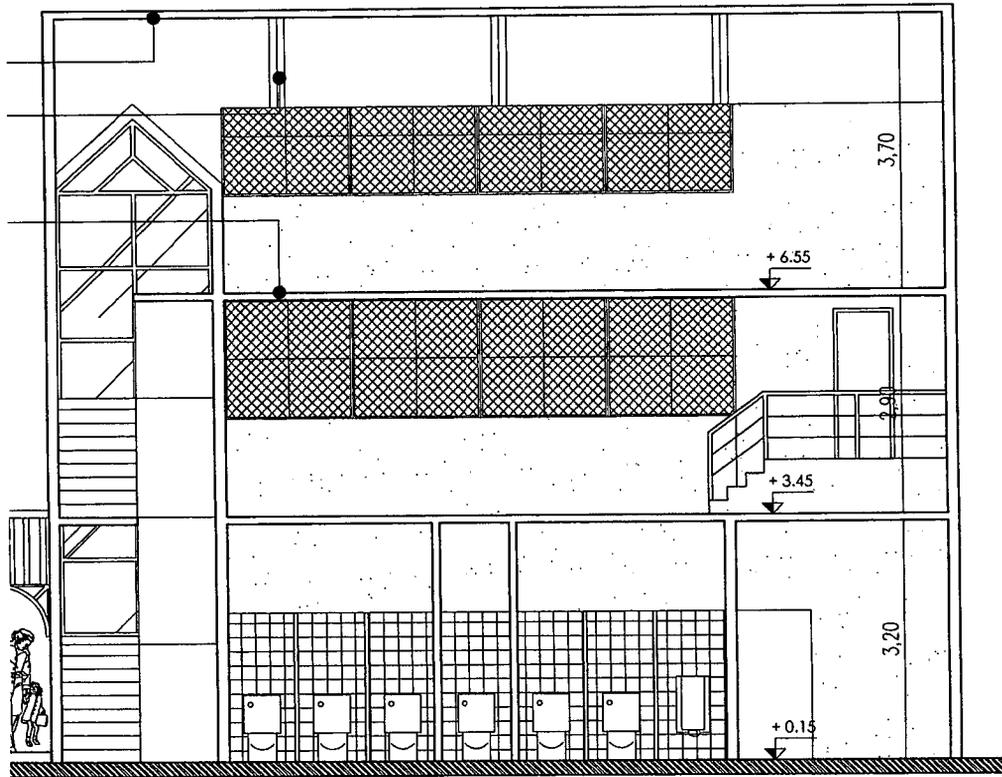
CONSTRUCTOR

NOMBRE:
 FIRMA:
 DOMICILIO:

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION

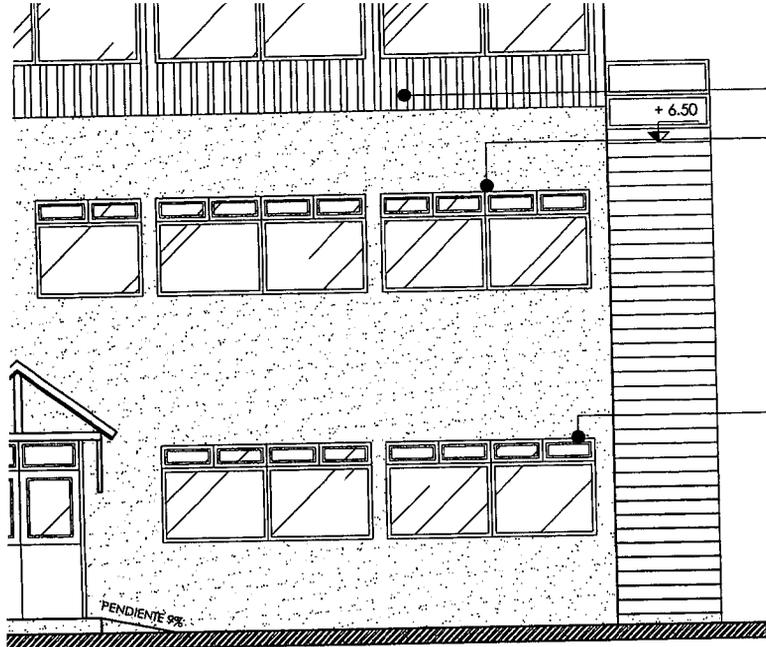


VISTA LATERAL IZQUIERDA



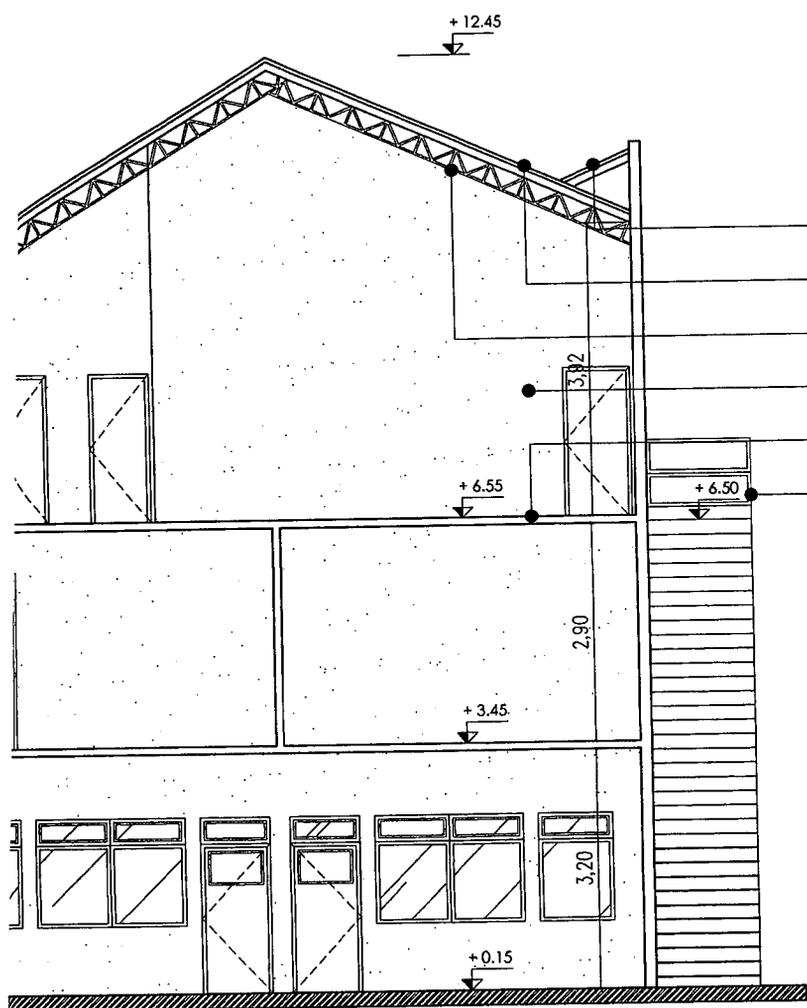
CORTE B-B

sismorresistentes.



- CUBIERTA DE CHAPA _____
- REVESTIMIENTO DE CHAPA _____
- CARPINTERÍA DE ALUMINIO _____
- REVESTIMIENTO REVOQUE SALPICRÉ _____
- CARPINTERÍA DE ALUMINIO _____
- BARANDA METÁLICA _____

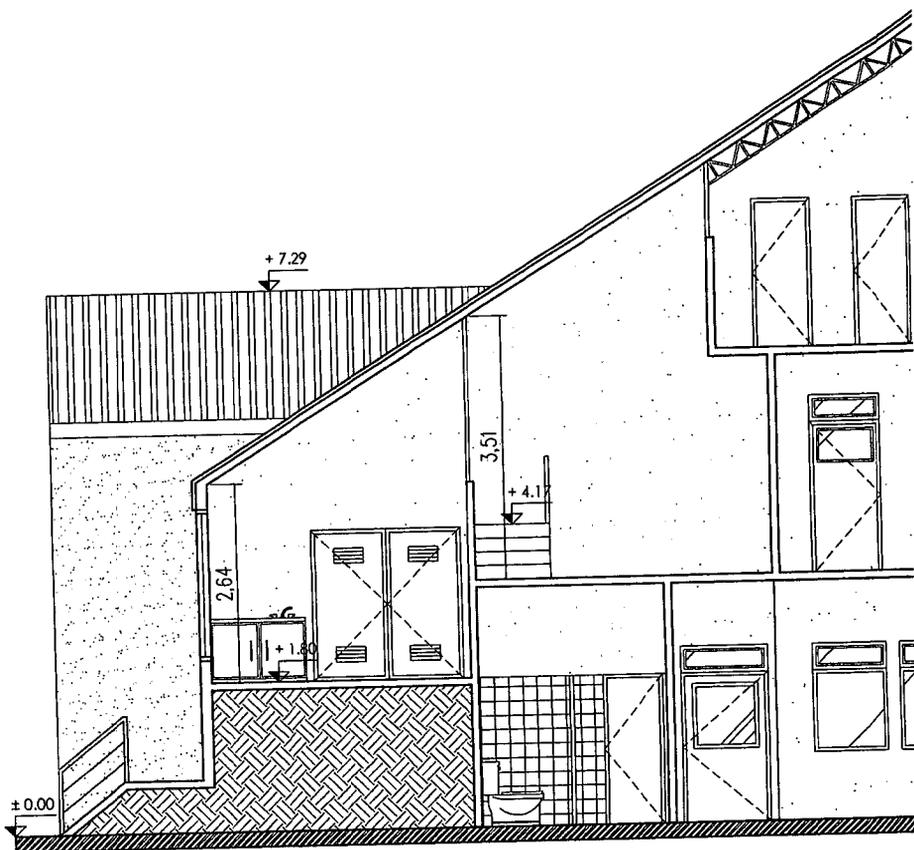
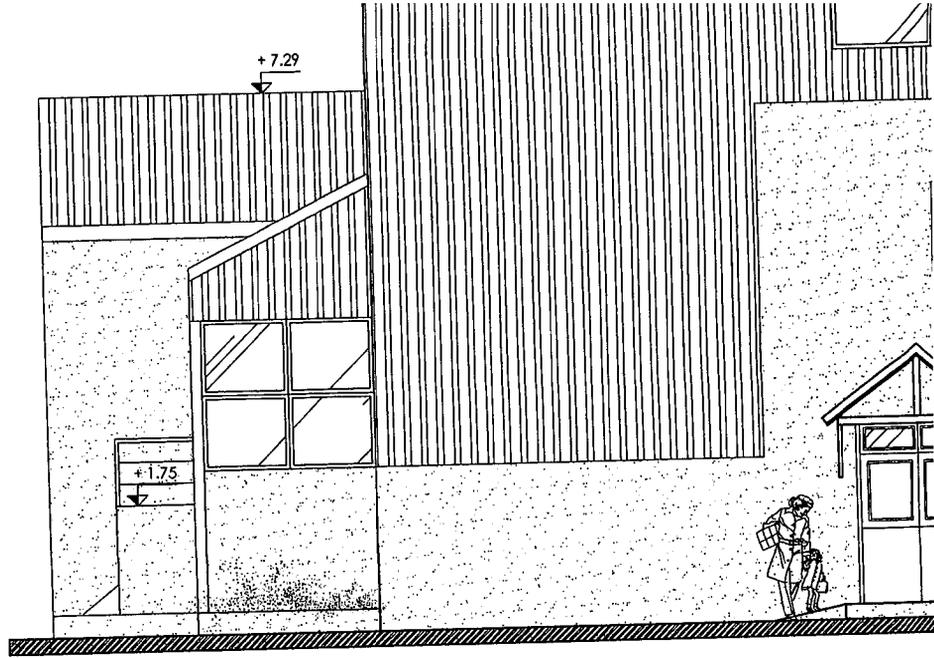
VISTA FRONTAL



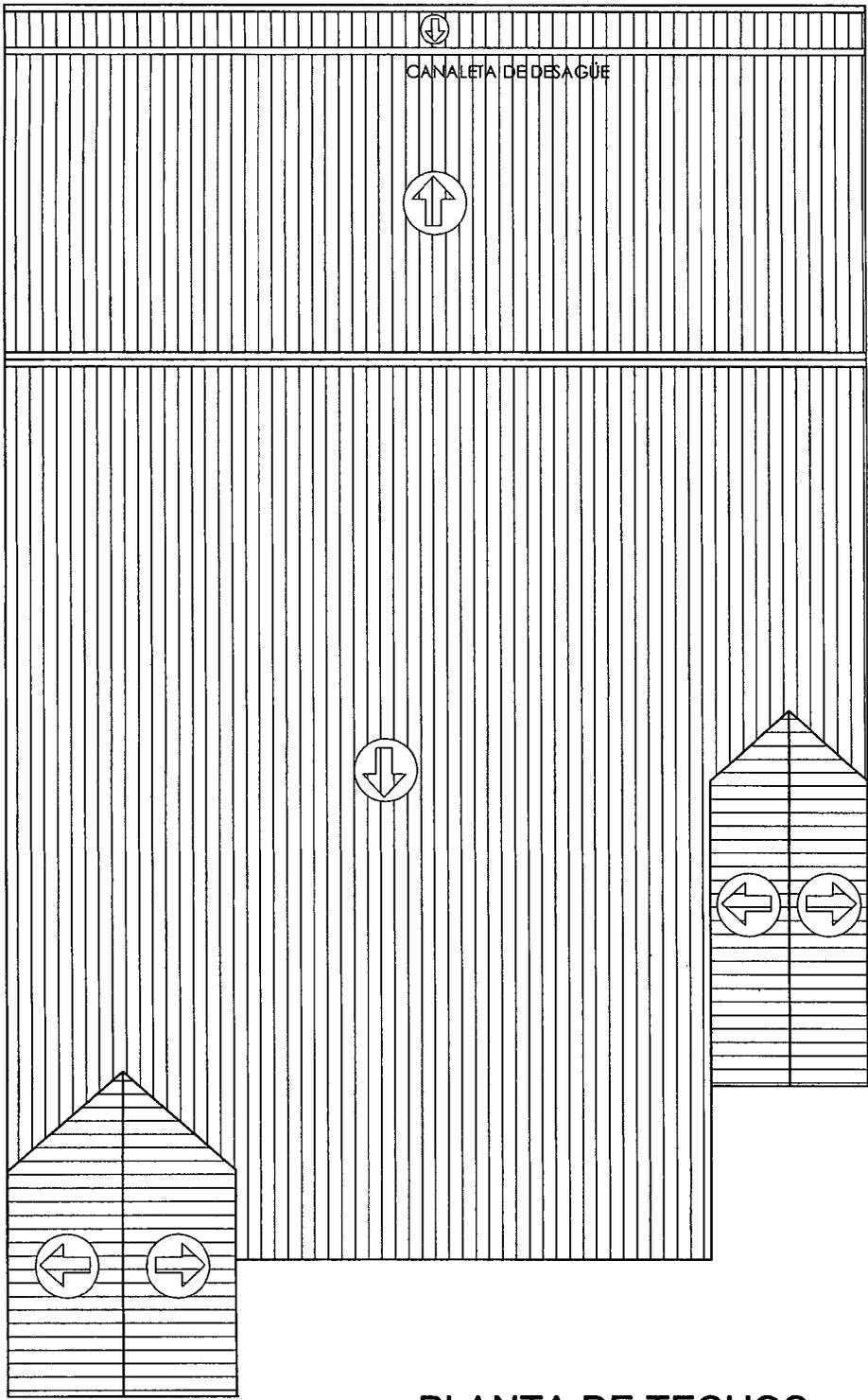
- CONTRAPENDIENTE a ejecutar _____
- CUBIERTA DE CHAPA _____
- ESTRUCTURA METÁLICA _____
- MUROS DE DURLOCK _____
- PISO CEMENTO ALISADO _____
- ESCALERA DE EMERGENCIA METÁLICA _____

CORTE A-A

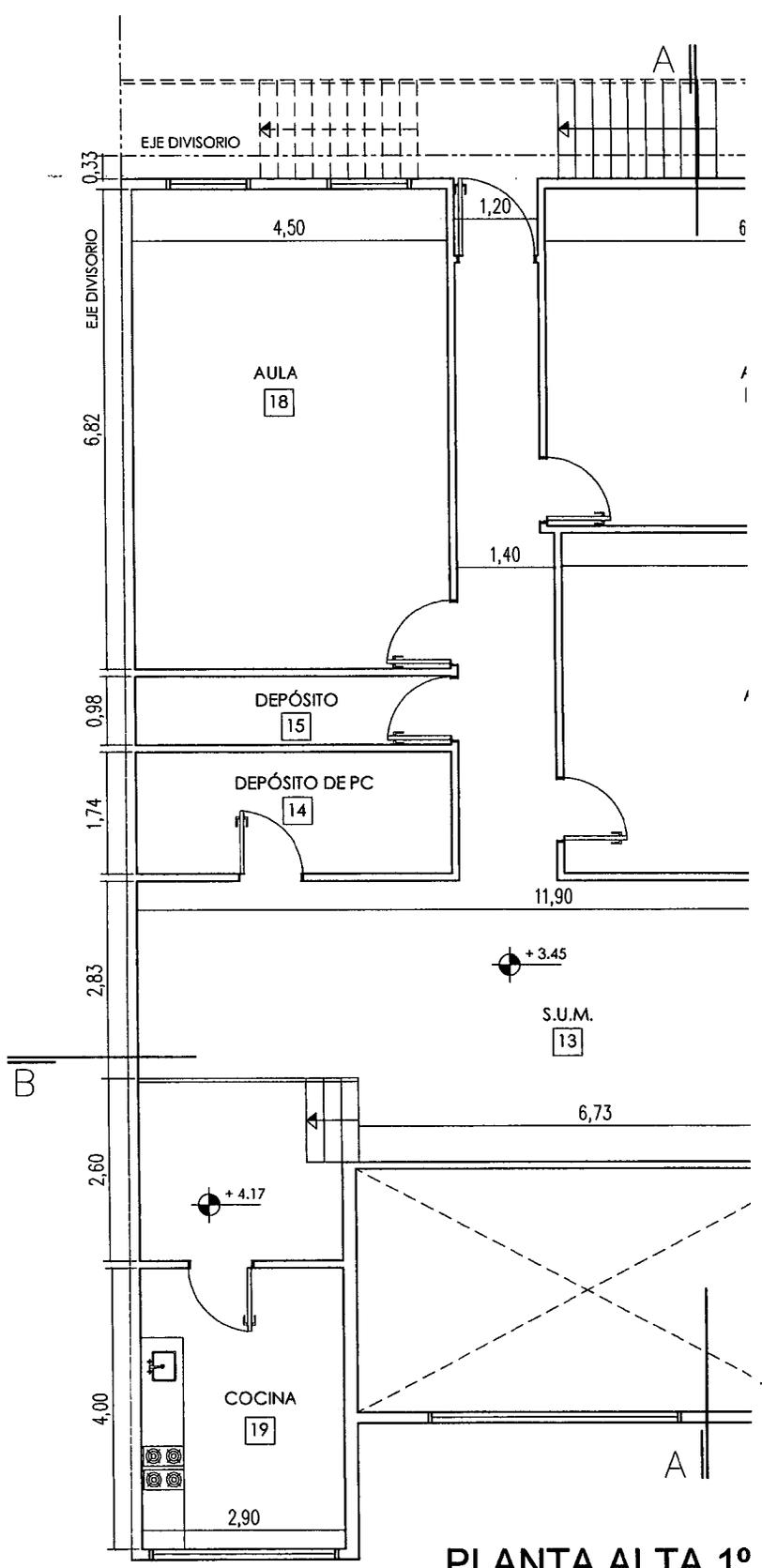
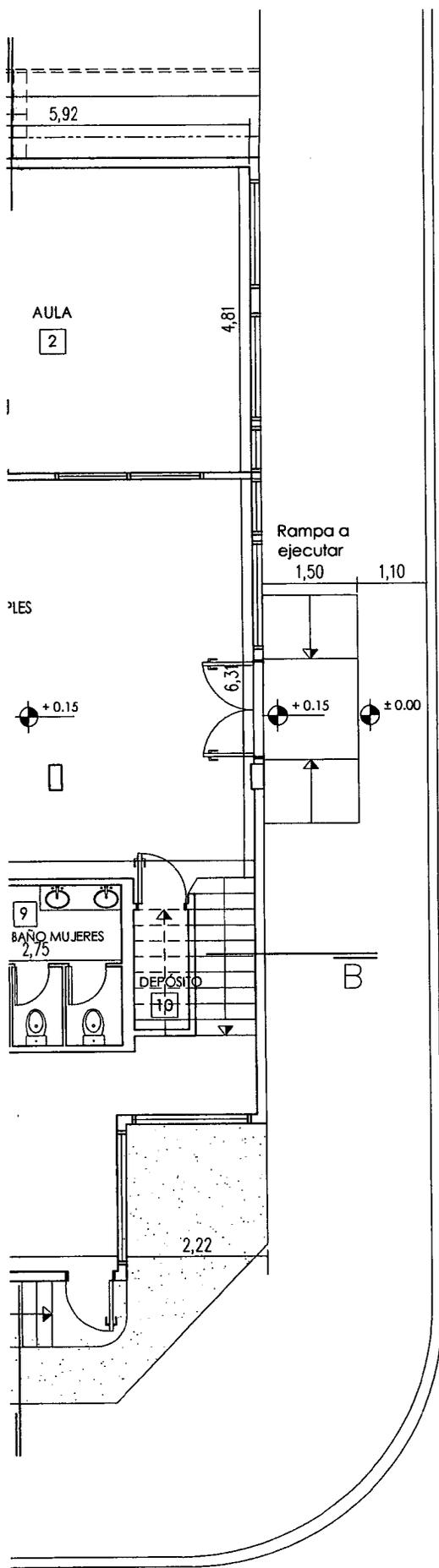
de ante quien corresponda de los cálculos de estructura y fundaciones:



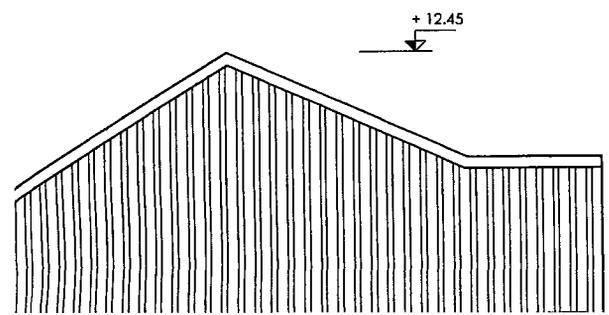
NOTA: El profesional firmante será el único responsable

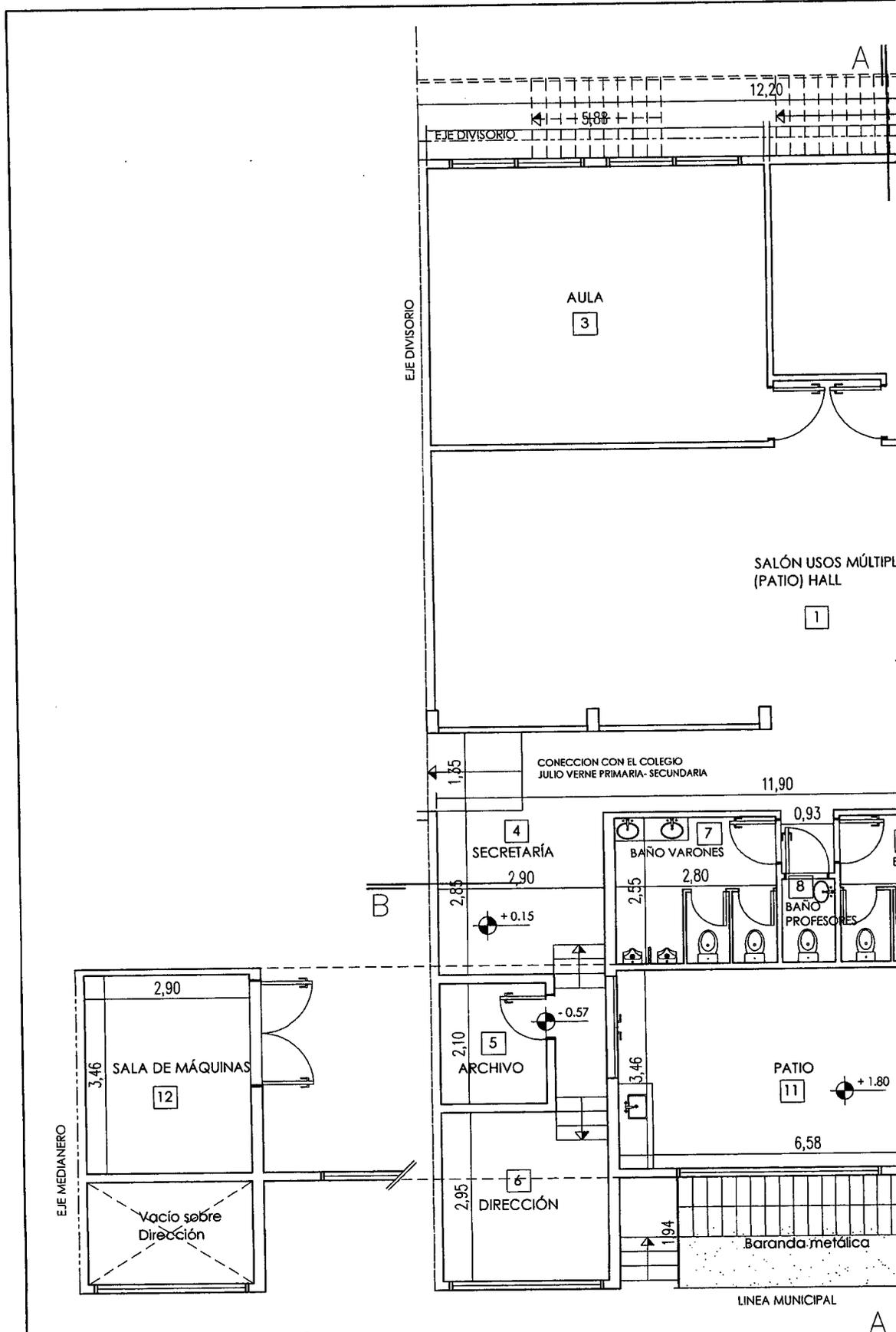


PLANTA DE TECHOS



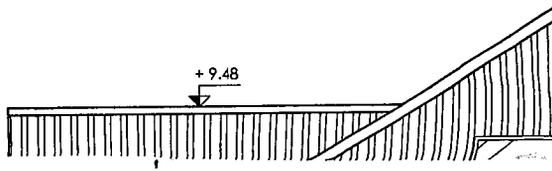
PLANTA ALTA 1º



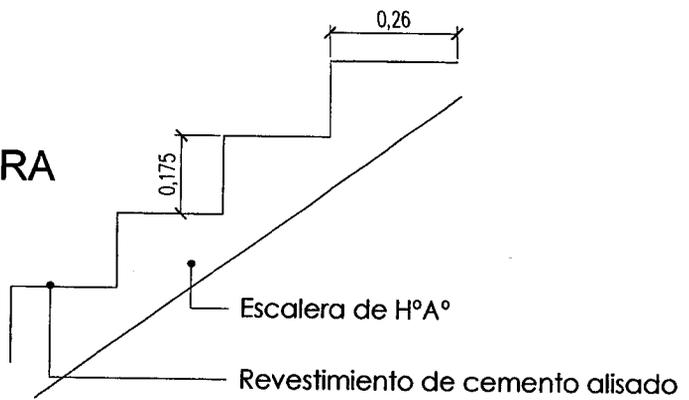


SALA DE MÁQUINAS

PLANTA BAJA



DETALLE DE ESCALERA



NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION	MACIZO	PARCELA	PLANO
	B	37	2	2

PLANO MODIFICACIÓN DE OBRA EN EJECUCIÓN
USO PREDOMINANTE: COLEGIO



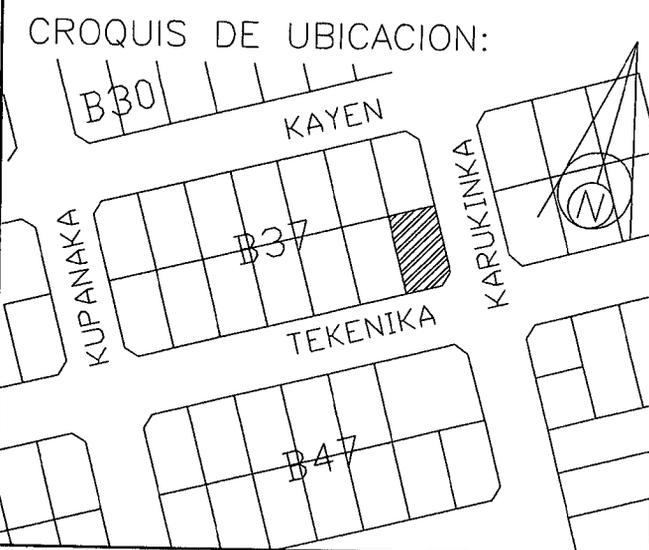
Propietario:

AERO CLUB USHUAIA

DOMICILIO: TKARUKINKA N° 110

PLANO DE ARQUITECTURA	ESC. 1:100
------------------------------	------------

ZONIFICACION C.E.	D.U. 500 h/H	PROPIETARIO PROPIETARIO: FIRMA: DOMICILIO:
	D.N. 1000 h/H	
F.O.T. 2.30		
F.O.S. 0.92		



PROYECTISTA
NOMBRE:
FIRMA: <i>Victoria Cabezas</i>
DOMICILIO: Ma. Victoria Cabezas Arquitecta M.P. 113 CATEDF - M.M. 346

DIRECTOR DE OBRA
NOMBRE:
FIRMA:
DOMICILIO:

CUADRO DE SUPERFICIES	
SUP. TERRENO	235.50 m ²
SUP. EXISTENTE	542.93 m ²
SUP. TOTAL LIBRE	18.36 m ²

CONSTRUCTOR
NOMBRE:
FIRMA:
DOMICILIO:

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION

PLANILLA DE LOCALES

LOCAL	CONTRAPISOS			PISOS						ZOCALOS				UMBRALES	
	TIPO	ESPESOR	MATERIAL	COLOR	DIMENSIONES	COLOCA	TERMINA	MATERIAL	COLOR	DIMENSIO.	TERMINA	MATERIAL	COLOR		
			C/ CASCOTE												
			C/ GRANZA												
			DE Hº												
			ENTRE PISO MAD.												
			5 CM												
			8 CM												
			10 CM												
			CERAMICO												
			MADERA												
			CEMENTO ALISADO												
			ENTARUGADO												
			PIEDRA LAJA												
			CHAMPA												
			RÚSTICO												
			BLANCO												
			IMPREGNANTE												
			MONOLITICO												
			15 X 15												
			20 X 20												
			30 X 30												
			GUARDAS MADERA												
			JTA. CERRADA												
			JUNTA ABIERTA												
			PULIDO												
			PASTINA												
			HIDROLAQUEADO												
			CERAMICO												
			MADERA												
			PIEDRA LAJA												
			IMP. MADERA												
			NEGRO												
			A ELECCIÓN												
			10 CM ALTO												
			70 CM ALTO												
			LUSTRADO												
			PASTINA												
			PINTADO												
			CEMENTO ALISADO												
			MADERA												
			PIEDRA LAJA												
			HIDROLAQUEADO												
			NEGRO												

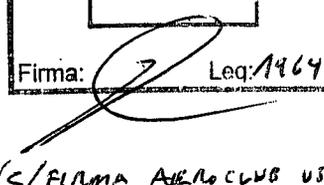
LOCAL	MUROS				REVESTIMIENTO				PINTURAS			CIELOS RASOS				CARPINTERIAS			
	REVOQUES TIPO	TERMINA	TIPO	DIMENSION.	COLOC.	TIPO	COLOR	TIPO	APLICADO	SUSPEN.	TERMINACION	TIPO	TERMINA	COLOR	TIPO	TERMINA	COLOR		
			GRUESO-FINO A LA CAL																
			GRUESO BJO REVES.																
			TABIQUES-PLACAS																
			CAL EN EXTERIOR																
			BASE PLASTICA																
			AL FIELTRO																
			PLANCHADO																
			PULIDO																
			CERAMICO																
			MADERA																
			METAL																
			15 X 15																
			20 X 20																
			30 X 30																
			JUNTA ABIERTA																
			JUNTA CERRADA																
			MACHIEMBRDO																
			A LA CAL																
			AL AGUA																
			AL LATEX																
			CAL EN INTERIOR																
			APLICADO																
			CAL EN EXTERIOR																
			MACHIEMBRADO																
			S/ METAL DESPLEGADO																
			DURLOCK																
			MADERA MACHIEM.																
			REVOQUE FINO																
			CINTA Y MASILLA																
			PULIDO																
			PINTADO Y/O BARNIZ																
			DE MADERA																
			METALICAS																
			LUSTREE																
			IMPREGNANTE																
			SINTETICO																
			BLANCO																
			NEGRO																
			ROBLE																
			DE MADERA																

El personal firmante será el único responsable ante quien corresponda de los cálculos.

UBICACION		LOCAL	CONTRAPISOS						
			TIPO				ESPESOR		
Nº	DESIGNACION	C/ CASCO	C/ GRANZA	DE Hº	ENTRE PISO MAD.	5 CM	8 CM	10 CM	
P.B.	1	SUM			X			X	
P.B.	2	AULA			X			X	
P.B.	3	AULA			X			X	
P.B.	4	SECRETARÍA			X			X	
P.B.	5	ARCHIVO			X			X	
P.B.	6	DIRECCIÓN			X			X	
P.B.	7	BAÑO CABALLEROS			X			X	
P.B.	8	BAÑO DOCENTES			X			X	
P.B.	9	BAÑO DAMAS			X			X	
P.B.	10	DEPÓSITO			X			X	
P.A.	11	S.U.M.			X			X	
P.A.	12	SALA DE MÁQUINAS			X			X	
P.A.	13	S.U.M.			X			X	
P.A.	14	DEPÓSITO DE PC			X			X	
P.B.	15	DEPÓSITO			X			X	
P.A.	16	AULA			X			X	
P.A.	17	AULA			X			X	
P.A.	18	AULA			X			X	
P.A.	19	COCINA			X			X	
P.A.	20	S.U.M.			X			X	
P.A.	21	AULA			X			X	
P.A.	22	BAÑO			X			X	
P.A.	23	BAÑO			X			X	
P.A.	24	BAÑO			X			X	

UBICACION		LOCAL	MUROS					
			REVOQUES					TERMINACIONES
Nº	DESIGNACION	GRUESO-FINO A LA CAL	GRUESO BJO REVES.	TABIQUE-PLACAS	CAL EN EXTERIOR	BASE PLASTICA	AL FIELTRO	
P.B.	1	SUM	X				X	
P.B.	2	AULA	X				X	
P.B.	3	AULA	X				X	
P.B.	4	SECRETARÍA	X				X	
P.B.	5	ARCHIVO	X				X	
P.B.	6	DIRECCIÓN	X				X	
P.B.	7	BAÑO CABALLEROS	X				X	
P.B.	8	BAÑO DOCENTES	X				X	
P.B.	9	BAÑO DAMAS	X				X	
P.B.	10	DEPÓSITO	X				X	
P.A.	11	S.U.M.	X				X	
P.A.	12	SALA DE MÁQUINAS	X				X	
P.A.	13	S.U.M.	X				X	
P.A.	14	DEPÓSITO DE PC	X				X	
P.B.	15	DEPÓSITO	X				X	
P.A.	16	AULA	X				X	
P.A.	17	AULA	X				X	
P.A.	18	AULA	X				X	
P.A.	19	COCINA	X				X	
P.A.	20	S.U.M.	X				X	
P.A.	21	AULA	X				X	
P.A.	22	BAÑO	X				X	
P.A.	23	BAÑO	X				X	
P.A.	24	BAÑO	X				X	

NOTA: El profesional firmante se

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
 24 AGO 2015
 Firma:  Leg: 1964

Municipalidad de Ushuaia
 Folio
 Nº 9



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

(C/ FIRMA AERoclUB USHUAIA)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DIV. M.E. y N.S.O.
 NOTA REGISTRADA Nº 03598
 FECHA 03/08/15 HORA 09:45
 RESCIBIDO POR 

DISPOSICIÓN D.U. Nº 01/12007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

al Consejo Municipal

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

AERoclUB USHUAIA
 Eduardo Ortega
 Presidente

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: KARUKINKA	Nº 110
PROPIETARIO:	AERoclUB USHUAIA	
OCUPANTE:	ESCUELA JULIO VERNE - CYNTHIA CORDI	
PROFESIONAL ACTUANTE:	Ma. VICTORIA CABEZAS	R.P.C.Nº: 346
NOMENCLATURA CATASTRAL:	B - 37 - 02	
ZONIFICACION:	C.F.	
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	VII. I. 1.5 - VIII. I. 1.2 ..	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	III. 11.1 - III. 8.1. - III. 6.1. -	
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		

FIRMA DEL PROPIETARIO

Lic. CYNTHIA A. CORDI
 Escuela Julio Verne
 Apoderada Legal

FECHA:

7/8/2015

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

DU – 6584/2015.

Ref.: B-37-02.

Sra. Directora:

Arq. Silvia TRIFILIO.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU – 6584/2015, que solicita se le exceptúen del cumplimiento de varios artículos del CPU Y CE, para la parcela denominada catastralmente como Sección B, Macizo 37, Parcela 02, zonificada como CE:Central, siendo su propietario el Aero Club Ushuaia y su ocupante la Escuela Julio Verne, representada por la Sra. Cynthia CORDI.

Se trata de un expediente de Modificación de Obra para atender los requerimientos propios de una institución de educación. Solicitando la excepción de los artículos del CPU que se detallan a continuación:

VII.1.2.2.1 - FOS 0.80 para la zonificación CE:Central, siendo en particular en el caso del proyecto de 0.92.

VIII-V-5.1 "Educación." y VIII-I.1.2 "Referencias para estacionamiento guarda vehicular", dado que la aplicación de la formula originaria una cantidad elevada de módulos, imposible de cumplir en este caso, se considera un módulo por aula y oficina que en este caso nos daría un total de ocho (8) módulos de estacionamiento, para los cuales el profesional solicita la excepción y la autorización para colocar discos de estacionamiento, y señalización por medio de cartelería sobre el margen de vereda en la calle karukinka N° 110.

Y los siguientes artículos del CE:

III.11.1. "Vistas a predios linderos y entre unidades independientes", en donde el profesional nos solicita se le autoricen las ventanas ubicadas en los locales 2, 3, 18, 20 y 21 que se encuentran a 0.35m del eje divisorio del predio. El profesional nos informa que posee un permiso por el propietario del predio lindero autorizándolo a realizar la apertura de dichas ventanas, documento que no se presenta en el expediente. Cabe aclarar que los locales 2 y 20 ya iluminan y ventilan a la vía pública.

III.8.1.1. "Iluminación de locales de primera clase", el profesional solicita colocar una abertura para permitir la iluminación y ventilación del local 4, sobre el muro emplazado en el eje divisorio del predio, a una altura mayor de 2m, dicha abertura a predio lindero estaría ubicada en un espacio de 2m x 8,20m que no cumple con los patios de primera categoría, artículo V.2.2 del CPU que requiere un lado mínimo de 4m.



III.6.1.1. "Escaleras principales", el profesional solicita se le autorice el ancho de paso de la escalera de 0.96m cuando lo normado por el Código es de 1.10m.

Así mismo a través del análisis de la documentación se ha detectado que el edificio cuenta con múltiples desniveles, salvados mediante escaleras y no cumple con la OM N° 3005 que norma sobre accesibilidad en edificios.

En relación a la seguridad en el edificio se observa que la salida de emergencias de los niveles superiores, proyectada para todo el edificio se encuentra ubicada en un predio vecino. Que dicha escalera desde el segundo nivel evacua el piso a través de un aula. Y que al final de dicha escalera en planta baja la salida de emergencia se encuentra cerrada con una puerta precaria de chapa, que abre hacia el exterior, quedando además a desnivel con respecto a la vía pública, desnivel que salva con dos escalones descendentes de altura variable hacia la vereda. De mas esta decir que la superficie útil de dicha escalera se encuentra comprometida por la caída del techo del predio lindero que descarga nieve/agua sobre la escalera y su perfil de chapa filoso se encuentra a la altura de la cintura o de la cabeza de un niño.

Cabe destacar que el profesional informa tener una autorización por parte del vecino que le permite la colocación de la escalera de emergencia en su predio así como la iluminación y ventilación de varios locales hacia su parcela, aunque esta no obra en expediente de marras.

En relación a las ventanas abiertas o por abrir a predio lindero se observa que estas no ventilan ni iluminan a patio o espacio urbano sino que a 1.5m se encuentra la pared del predio lindero en planta baja. Referente a la apertura de vanos a predios linderos le informaremos al profesional que solo se requiere la autorización de los vecinos para su ejecución.

Este departamento informa sus reservas a que todo el movimiento del colegio se efectuó por una escalera de 0.96m, artículo III.6.1.1 del CE, pero no puede dejar de avalar su preexistencia y de esta manera se avala el pedido de excepción.

En lo referente al FOS, artículo VII.1.2.2.1 del CPU, la obra ya se encuentra totalmente ejecutada y con planos aprobados el 15 de marzo de 2001, obrante en expediente de 461/2000 DOP, por lo cual no requiere la excepción.

En lo referente al estacionamiento este departamento entiende que para el cumplimiento de lo solicitado en los artículos antes mencionados se requeriría un terreno de similares superficies a los que ocupan en la actualidad, por esto es que se exceptúa del cumplimiento de los artículos VIII-V-5.1 y VIII-I.1.2 del CPU, condicionando esto a la tramitación por parte del colegio del Estacionamiento entre Discos, sobre ambas márgenes de la esquina, en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ushuaia.



Este departamento entiende la necesidad del local 4 de ventilación e iluminación, cumplimentando el artículo III.8.1.1 del CPU, siempre y cuando se presente la nota del vecino autorizando la ejecución de dicho abertura.

Este departamento no avala la solicitud de excepción del artículo III.11.1 del CE al local 3, ya que se interpreta que en este local dispuesto en el interior de la parcela a 1.5m del muro del predio lindero y debajo de la escalera de emergencias no hay manera de que se asolee o ventile. Por consiguiente solo se avalara la excepción si se plantea un sistema mecánico de ventilación permanente.

El edificio vecino ubicado en la parcela B-37-01, que autoriza las visuales a su predio, según la profesional solicitante, tiene dos niveles más techo, con pendiente hacia el terreno del colegio, y se encuentra separado de este a 1.5m aproximadamente Conformando un pasillo, a donde se orientan las aberturas de los locales 2, 3, 18, 20 y 21; los locales 2 y 20 poseen aberturas a la vía pública, por consiguiente cumplen con respecto al asoleamiento y ventilación. El local 21 estaría ventilando al espacio urbano conformado por el espacio superior de la escalera de emergencia y el techo de la obra en el predio lindero. Este departamento entiende que para el funcionamiento del colegio debe contar con estas aulas, pero eso avala la solicitud de excepción solicitada, siempre y cuando se ventile de forma mecánica los locales ubicados en el primer piso.

Todas las solicitudes de excepción enunciadas anteriormente serán condicionadas a que se mantenga el uso educativo en el edificio y a que se mantengan las superficies de acuerdo a los planos presentados (obrantes en foja 7 y 8), cabe aclarar: no se pueden hacer nuevas obras a no ser que mejoren las condiciones actuales de habitabilidad y estarán limitadas por un plazo de tres años no renovable o condicionado al avance en la construcción de un nuevo edificio.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe, (conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso promulgar) a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, para su evaluación y posterior pase al Concejo Deliberante, adjuntando a este informe los antecedentes del caso.

INFORME Dpto. E. y N. N° 50/2015

Ushuaia, 17 de septiembre de 2015.-

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.6.1.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, autorizando un ancho de escalera de 0.96m para la parcela denominada catastralmente como Sección B, Macizo 37 Parcela 02 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al plano presentado en el Expediente Municipal DU- 6907/2015 obrante en foja 7.

ARTÍCULO 2º: EXCEPTUAR del cumplimiento de los Artículos VIII-V-5.1 y VIII-I.1.2 del Código de Planeamiento de la ciudad de Ushuaia, para la parcela enunciada en el artículo 1º, condicionando esto a la tramitación por parte del establecimiento Colegio Julio Verne del "Estacionamiento entre Discos", sobre ambas márgenes de la intersección de las calles Tekénica y Karukinka, en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º: EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.11.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, para la parcela enunciada en el artículo 1º, permitiendo la vista a predios linderos. Quedando condicionado a la presentación de las correspondientes autorizaciones.

ARTÍCULO 4º: EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.8.1.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, para la parcela enunciada en el artículo 1º, condicionando esto a que todos los locales de 1era categoría ventilen de forma mecánica permanente.

ARTÍCULO 5º: Todas las solicitudes de excepción enunciadas anteriormente serán condicionadas a que se mantenga el uso educativo en el edificio y a que se mantengan las superficies de acuerdo a los planos presentados, obrantes en foja 7 y 8 del expediente DU 6584/2015.

ARTÍCULO 6º: PASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Sr. Subsecretario de P. y P.U.

. Etuvo a su consideración y
Continuidad de trámite, compartiendo lo
expuesto por el Arq. Diaz Coltrero.

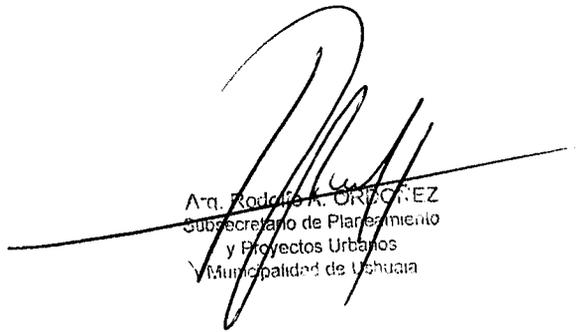


Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21/09/15

Depto Copu.

Incorporar como tema a tratar en el Copu.



Arq. Rodolfo A. ORTIZ
Subsecretario de Plazamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Reunión Ordinaria del Consejo de Placamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 182

FECHA DE SESION: 24/09/2015

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-4754-2015: "G-32-4a – San Martín Express S.A. S/retiro frontal".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita excepción al CPU, a fin de regularizar la ocupación del retiro de frente obligatorio establecido para la zona, así como también al artículo art. VII.1.2.3.1. "Altura Máxima s/LE". Por otra parte, se plantea la regularización de una invasión sobre tierra fiscal sin mesurar realizada por una vivienda localizada en el sector posterior de la parcela que nos ocupa, de aproximadamente 25,00m². Si bien el solicitante propone realizar la mensura a su costa y cargo, se propone realizar la misma a través del municipio, en atención a que es éste quien debe realizar la mensura del total del área a desafectar para ser afectada al uso público.

Por otra parte, el proponente expresa su voluntad de realizar una compensación por el espacio público a incorporar a su parcela, ejecutando una obra pública para el beneficio de la comunidad.

Propuesta:

Dar curso a lo solicitado, debiendo previo a ser remitido al CD para su tratamiento, recabar la conformidad del solicitante respecto a la realización de la obra propuesta por el área técnica

Convalidan:

Los presentes.

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...2///

2.- Expediente DU-6907-2015: "B-97-5 – PEREZ Sandra s/retiro de frente obligatorio"

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se le exceptúe de lo normado en los art. V.3.2. y VII.1.2.1.2 del C.P.U. referidos al retiro de frente obligatorio establecido para la zonificación R2 "Residencial Densidad Media Baja", con el objeto de regularizar la vivienda unifamiliar a empadronar conforme a plano obrante a fs. seis (6) del expte. que nos ocupa, no exponiéndose razones técnicas que abalen la ocupación mencionada.

Propuesta:

Se propone dar curso a la excepción solicitada, condicionando la misma a la compensación del retiro frontal sobre la calle Marcos Zar Sur, conforme a proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-6895-2015: "G-51-1 – s/modificación del límite del Bosque Comunal" PLAYON DE CONTENEDORES.

Consideraciones previas:

El tema fue tratado en la sesión del 20/08/2015, según Acta Nº 181, mediante la cual se propuso remitir a la Dirección de Urbanismo a efectos de solicitar al Juzgado Municipal de Faltas situación que se encuentra en la causa que lleva adelante el municipio con el Sr. Masciotra.

Habiendo dado cumplimiento a lo requerido y recibido Nota Nº 279/15 LETRA:J.A.M.F., se incorpora para su tratamiento en la presente reunión.

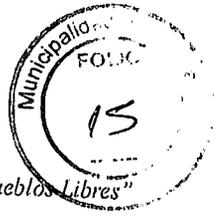
Mediante expte OP 12120/14 se tramitó oportunamente el Estudio de Impacto Ambiental para

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



...3///

un sector de la Sección G, Macizo 1000, Parcela 32r, aprobándose el mismo mediante Resolución S.S.P. y P.U. N° 79/2015.

El expte. que nos ocupa, tramita la re-zonificación y afectación como Zona Mixto Industrial, de aproximadamente 2,00 Ha. de bosque comunal, las cuales no fueran establecidas como áreas a reforestar mediante el plan oportunamente presentado por la empresa ante éste municipio, en el marco del E.I.A. antes mencionado.

Se incorpora al expte. que nos ocupa, la Resolución S.D.S. y A. N° 0699/2014 para mayor información.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto por el área técnica del municipio.

Convalidan:

Los presentes.-

4.- Expediente DU-2025-2015: "E-25-4 - PARODI s/fracción de espacio verde".

Consideraciones previas:

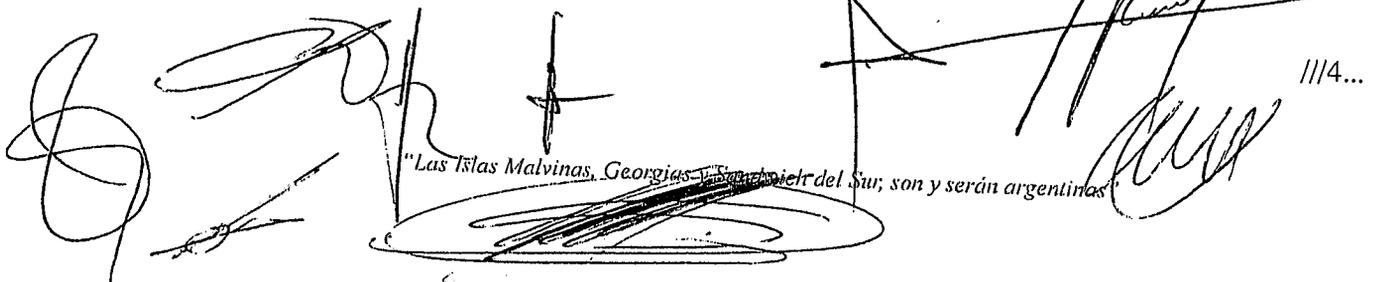
La profesional actuante solicita la modificación de mensura sobre la Parcela denominada catastralmente como Sección E, Macizo 25, Parcela 4, dado que al momento de realizar el empadronamiento de la propiedad surge la existencia de una invasión de un sector de la construcción sobre el Espacio Verde lindero, proponiendo una compensación de superficies.

Propuesta:

Se plantea respecto al gráfico de compensación propuesto por la profesional actuante, su modificación, de modo tal de que la misma afecte lo menos posible la conformación del espacio verde lindero

Convalidan:

Los presentes.-



///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...4///

5.- Expediente DU-7632-2015: "C-11-24 - B° Los Canelos - Sindicato de Profesionales de la Salud (Si.Pro.Sa.) s/indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

En virtud del Acta Intención suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y SI.PRO.SA, se procede desde el área técnica del municipio a asignar los indicadores urbanísticos a la Parcela denominada catastralmente como C-11-24, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Acta mencionada, en busca de un mejor aprovechamiento del recurso para la resolución de soluciones habitacionales.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.-

6.- Expediente DU-7663-2015: "D-68C-3 - MUN.USH. S/desafectación de calle cedida , calle mons. J.M.SCRIVA".

Consideraciones previas:

Mediante Nota 5592/2015 la Dirección de Planificación de Infraestructura Escolar, solicita mensura del remanente de las parcelas en virtud de la nueva traza de la calle Mons. Scriva. El área técnica del municipio tramita la desafectación de una fracción de calle Mons. Scriva, con el objeto de regularizar una situación de hecho, dado que la Parcela afectada con la traza efectivamente abierta corresponde a una Reserva Fiscal.

Propuesta:

Dar curso curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan:

Los presentes.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///5...



...5///

7.- Expediente DU-6584-2015: "B-37-02 – Escuela "Julio Verne" s/habitabilidad – FOS - Estacionamiento".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita se exceptúe al edificio escolar de los artículos VIII.V.5.1 "Educación" en lo que respecta a la necesidad de contar con módulos de estacionamiento vehicular (C.P.U.), III.11.1 Vistas a predios linderos y entre unidades independientes, III.8.1.1 Iluminación de locales de primera clase (C.E.), V.2.2 "Patios de Primera Categoría" lado mínimo de 4m (C.P.U.), artículo III.6.1.1 Escaleras principales (C.E.), referido al ancho mínimo de paso reglamentado. Se deja constancia que la obra que nos ocupa, no cumplimenta con la normativa referida a Normas de Accesibilidad establecidas mediante O°M° 3005.

Propuesta:

Dar curso a las solicitudes planteadas, con los condicionamientos expuestos en el Proyecto de Ordenanza.

Por otra parte condicionar la habilitación del establecimiento educativo a la presentación y ejecución de un plan de trabajos tendiente a mejorar la accesibilidad del edificio existente, que deberá ser aprobado por el área técnica municipal.

Convalidan:

Los presentes a excepción de Federico TRACHCEL.

8.- Expediente DU-7717-2015: "DPE s/tendido aéreo Red Eléctrica – sectores varios. Excepción al Art. 11° de la Ordenanza municipal 4694".

Consideraciones previas:

La D.P.E. solicita autorización para la "Readecuación de Línea 13,2 kv" sobre diferentes sectores de la ciudad, la misma implica entre otros nuevos posteados, tendido aéreo de cable,

...6///

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...6///

colocación de unidades de subestaciones transformadoras aéreas y un centro de maniobra (construcción 5 x 4 metros) a colocarse a nivel de piso sobre AV. Perito Moreno, todo esto en oposición a lo establecido en la O.M. 4694.

A modo de justificación técnica la D.P.E. plantea que las obras tienen por objeto mejorar la calidad del servicio eléctrico a los usuarios de estos sectores, normalizar las instalaciones existentes conforme lo establece la normativa vigente de la Asociación Electrotécnica Argentina y la renovación de 13 puestos de transformación. Argumentando que las líneas que se reemplazarán se encuentran deterioradas y que las obras fueron adjudicadas en el mes de Diciembre de 2014 con fondos nacionales del Plan de Convergencia Tarifaria y que caducan en diciembre del 2015.

Propuesta:

Analizando lo solicitado se observa que la O.M. 4694 fue promulgada en octubre de 2014, es decir que se encontraba vigente al momento de adjudicación de la obra, que oportunamente la Subsecretaría de Obras Publicas puso en conocimiento de la misma a la totalidad de los entes prestatarios de servicios, respecto a la prohibición de autorizar nuevos tendidos aéreos.

Si bien la empresa plantea que se trata de un reemplazo del actual tendido, se trata de una repotenciación y modificación de trazas, pudiendo entenderse por tanto que no sería de aplicación el inciso a) del artículo 11º de la mencionada ordenanza, por otro lado se observa que la mayor parte del tendido se encuentra comprendido dentro de las áreas o circuitos enunciados en el artículo 9º como prioridad de intervención para la reconversión de las redes existentes con tendido aéreos, y que se proyecta construir un gabinete para la instalación de un centro de maniobra, aparentemente en la vía pública, objetándose su localización no solo por proyectarse a nivel de terreno en un espacio público, sino también por las dimensiones que el mismo tendría, representando un verdadero obstáculo no solo visual y paisajístico, sino también físico.

Visto que las obras que se pretenden realizar, no solo están fuera de lo normado, sino que en

///7...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



...7///

su gran mayoría afectan a sectores que la ordenanza contempla deben ser prioritariamente reconvertidos, se entiende que en caso de otorgarse la excepción esta debería ser de carácter transitorio, y siempre condicionada a su reconversión en un plazo a determinar y que se debería de considerar que en aquellos casos en que existan obras privadas aprobadas con anterioridad donde no se ajuste esta distancia de seguridad al cableado propuesto, el tendido indefectiblemente deberá ser subterráneo.

Por lo expuesto se propone no dar curso a la excepción.

Convalidan:

Los presentes.

9.- Expediente OP-7527-2015: "Cambio de Categoría de II a III y de III a II del O.T.B.N. Municipal, en el proyecto denominado Urbanización Carlos Beban".

Consideraciones previas:

En marzo de 2013 se inicia el expte. DU-1646-2013, asunto: "D-Qta. 13A-1 - Urbanización Carlos Beban". La Parcela a urbanizar cuenta con dos categorías de conservación de bosque nativo (amarillo y verde), según Ley Nac. N° 26.331, Ley Prov. N° 869 y O.M. N° 3456 de adhesión a la mencionada Ley Nacional.

La titular del proyecto solicitó a la Municipalidad, se realice el cambio de categoría de conservación, solicitando éste a su vez a la autoridad de aplicación el cambio de categoría de amarillo a verde, a los efectos de poder realizar dicho proyecto de urbanización.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

SILVIO TRIFUNO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Florencia Novati

///8...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

...8///

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARGÜELLES CONTRERAS, LINARES, Miguel; Alejandro; RIZZO, Virginia;
TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia, DIAZ COLODRERO, Ignacio;

En representación del Concejo Deliberante:

MACIEL, Florencia

Lo tachado: "VALE"
Lo Agregado: "VALE"

[Handwritten signature]
NUNO TRACHCEL, F.

[Handwritten signature]
SILVIA TRIFILIO

[Handwritten signature]
Florencia Maciel

[Handwritten signature]
Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Dir. Gestión Ambiental

[Handwritten signature]
Linares

[Handwritten signature]
Argüelles
Puejones

[Handwritten signature]
Arq. Roberto A. O'DONNELL
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos libres”

NOTA N° 41 /2015

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 25 SET. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-6584-2015: “B-37-02 – Escuela “Julio Verne” s/habitabilidad – FOS – Estacionamiento”, en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 182, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2015.

Por lo expuesto, adjunto a la presente Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.6.1.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, autorizando un ancho de escalera de 0.96m para la parcela denominada catastralmente como Sección B, Macizo 37, Parcela 02 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al plano presentado en el Expediente Municipal DU- 6907/2015 obrante en fojas 7 del mismo.

ARTÍCULO 2º: EXCEPTUAR del cumplimiento de los Artículos VIII-V-5.1 y VIII-I.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela enunciada en el Artículo 1º, condicionando esto a la tramitación por parte del establecimiento Colegio Julio Verne del “Estacionamiento entre Discos”, sobre ambas márgenes de la intersección de las calles Tekenica y Karukinka, en la Dirección de Transito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º: EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.11.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, para la parcela enunciada en el artículo 1º, permitiendo la vista a predios linderos, quedando condicionado a la presentación de las correspondientes autorizaciones.

ARTÍCULO 4º: EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.8.1.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, para la parcela enunciada en el artículo 1º, condicionando ésto a que todos los locales de 1era categoría ventilen de forma mecánica permanente.

ARTÍCULO 5º: Las excepciones enunciadas anteriormente estarán condicionadas a que se mantenga el uso educativo en el edificio y se mantengan las superficies de acuerdo a los planos presentados, obrantes en fojas 7 y 8 del expediente DU 6584/2015.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación provisoria por el término de un (1) año, condicionando ésto a la presentación y ejecución de un plan de trabajo tendiente a mejorar la accesibilidad del edificio existente, que deberá ser aprobado por el área técnica municipal.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, girar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archívar.